

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 620

RAD. 2021-00409-00

Con el fin de entrar a decidir lo deprecado por la Apoderada de la parte actora, que la misma indique si lo pretendido es una reforma de la demanda o una corrección como indica en el memorial obrante a folio 103, por cuanto a tenor de lo indicado en el artículo 93 del Código General del Proceso, son diferentes los requisitos para ello, como también las etapas procesales.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria